

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ETV-ME- N° 4230/2024 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT eleva las actuaciones del proceso de Regularización del Arquitecto MARTIN MIGUEL GARCÍA en 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Dibujo Técnico I" y "Dibujo Técnico II", de 1° año A y B y 2° año respectivamente del Ciclo Básico, con 4 (cuatro) hs. cátedra en cada curso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora en su dictamen calificó como SATISFACTORIA la Evaluación realizada.

Que la misma se llevó a cabo con total normalidad y sin impugnaciones, bajo la normativa de la Resolución N ° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior.

Que se cuenta con la partida presupuestaria.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante RES-DCEE-1766/2024, Solicitar al Sr. Rector la designación del Arquitecto Martin Miguel García, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Dibujo Técnico I" de 1° A y B del Ciclo Básico y "Dibujo Técnico II" de 2° año del Ciclo Básico (4 (cuatro) hs. cat. en cada curso).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Arquitecto **MARTIN MIGUEL GARCÍA**, DNI 23.931.951, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Dibujo Técnico I" de 1° año A y B del Ciclo Básico y "Dibujo Técnico II" de 2° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT, (4 (cuatro) hs. cat. (732) en

cada curso), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT .

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1767 / 2025

Hoja de firmas